

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 2542, de fecha 29 de noviembre de 1976, que designó al Doctor Virgilio Alvarez Bonilla, como Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3948, que otorga exequátur a ciertos profesionales universitarios.

G. O. No. 6187, del 30 de junio de 1967

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3348

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927 y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

MEDICO:

Jaime Roberto Hurst Cino, Niarka De La Altagracia Cruz Rosario, Austria Altagracia De La Rosa Cuevas, Porfirio Rivera, Píxon Marino Bethancourt Montero, Luis Adolfo Ramón López, María Dolores Salazar Lara, Angel José Santos Polanco, Vianela Altagracia Martínez Martínez, José Miguel De Jesús Díaz Díaz, Jossapp Osiris Berry Polanco, Ceferino Miguel Antonio De Jesús Brache Espinal, Andrés Rodríguez Céspedes, Bernarda Isabel Jiménez Clemente, Elvis De Jesús Pichardo Cornelio, Pedro Julio De Jesús Taveras Alemany, Luis Alberto Quiroz Diloné, Ana María Navarro Faucheux, Alejandro De La Cruz Hernández Carrasco, Rafael Adolfo Sánchez Florentino y Abel Maximiliano Levasseur Lozada.

MEDICO VETERINARIO:

Miguel Angel Rivera Ramírez, Luis Omar Fernández Mena, Rafael De Jesús Artilles Modesto y Gastón Fernando De Jesús Peña Rivera.

ODONTOLOGO:

Ramona Esther Cueto Soriano, Amado De Jesús García Gómez, Gloria Angelita Mármol Peña, Juan Roque Hernández Hinojosa, Celia Ernestina Gil Ruíz y Nicolás Augusto Marmolejos Capellán.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Dolores Del Carmen Ortiz Soriano, Mérides Méndez Silfa, Silvestre Alejandrino Pimentel Baralt, Mercedes Amalia Martínez Martínez, Norma Ivelisse Soler Luciano y Cristian Rosel Fernández Lerebours.

TECNOLOGO MEDICO:

Elsa Nidia Gelabert Martínez, Miguel Angel Díaz, Petronila Altagracia Guzmán Collado, Yolanda Mercedes Morillo García y Virtudes Lalane Gerardino.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

Ana María Fernández.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Hilario Dagoberto Rafael Galán Zarzuela y Eoscardo Pérez Pérez.

LICENCIADO EN FARMACIA:

Altagracia De La Cruz y Ana Aureliza Linares Martínez.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA CLINICA:

Rosario Angelica Corominas Estrella y Puro Miguel Peralta Barrientos.

ABOGADO:

Cerna María García Hernández.

INGENIERO CIVIL:

Víctor Manuel Gómez Guerrero, José Alberto Beras López, Américo Aquiles García Gómez, Cecilio Padilla Abreu, Edgar Rinaldo Messina Mercado, Gustavo Altagracia Encarnación González, Dunia Elizabet Pérez Estrella, Demóstenes Pérez, Angel Carlos Schiffino Peralta, Arnaldo Vanderhorst Rodríguez, Fausto Leocadio Troncoso Tejeda, Pedro Franklin Delano González Pantaleón, Ludovino Fernández Fernández, José Carlos Batista Elías, Luis Raúl Pérez Rivera, Teresa María De La Altagracia Jiménez García, José María Isidro González Houellemont, Rigoberto Yunén Durán, Rafael Alexander García Ortiz, Oscar Bienvenido Vergés Gómez, Freddy Antonio Valera Castillo, Roberto Hilario Del Carmen Torres Lara, Miguel Angel Soto Echavarría, Juan Francisco Reyes Benítez, Juan Antonio Santana Guzmán y Juan Luis Sosa Cepín.

INGENIERO MECANICO:

Héctor Francisco Ortiz García y Fernando Antonio Ruiz Rodríguez.

INGENIERO QUIMICO:

Genaro Antonio Tejada, Ana Hilda Santana De La Cruz y Rafael Antonio Acosta Toribio

INGENIERO ZOOTECNISTA:

Francisco Fernando Arturo Sierra Fernández.

ARQUITECTO:

Miguel Alejandro Hernández Mirabal, José Miguel Antigua Paulino, William Rafael Peralta Izquierdo, Jorge Radhamés De La Rosa Martínez, Angelina Chávez Castillo y Rafael María Valenzuela Sosa.

AGRIMENSOR:

Elías Antonio Pérez Gómez.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Luz Mireya Tejada Difó, Flavia Altagracia De La Cruz Martínez, Luis Alberto González, Rafael Nicolás Guzmán García, Clara Margarita Frías Almonte, María Esperanza Caridad Matos Espinosa, Sandra Ruíz Poy, José Dolores Báez Ortiz, Pedro Carreras Santana, Nilia Melanea Ledesma Pérez, Nereyda Magalys Urbáez Cornielle, Andrés Julio Alcántara Valenzuela, Pedro David Ray Báez, Irma Aurora Pérez Ferreras, Domingo Salvador Montilla Ogando, Ramón Alejandro Rosario García, Carlos Antonio Fermín Mera, Práxedes Mercedes Villar Hernández, José Luis Castillo Díaz, Ivelice Del Pilar Polanco Soriano, Ana Herminia Rodríguez Pérez, Julián Hurtado Almonte, Josefina Hernández García, Francisca Dinorah Moreno Mariano, Yvés María Cornelio Molina, Sonia Elisa Ureña Pimentel, Román Orlando De Jesús Santana Lora, Josefina Leocadia Sterling Sánchez, Luis Ernesto Pimentel Castro y Carmen Josefina Veras Fernández.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Antonio Paulino Languasco Chang, Emilio Antonio Garden Lendor y Olga Margarita Forastieri.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN